

- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En Melilla, a 4 de mayo de 2005.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO NÚM. 1

EDICTO

955.- DON ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 159/05, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión del territorio nacional), a instancia de D. ADRIANE KAMUA, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 13 de Mayo de 2005, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. ADRIANE KAMUA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 13 de mayo de 2005.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO ANUNCIO

956.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 18 pasado, acordó, entre otros, aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, ,Contratación y Patrimonio, que dice literalmente lo que sigue:

"El Consejo de Gobierno, en sesión de 15 de abril último, aprobó los correspondientes Pliegos de Condiciones para la enajenación mediante subasta de nueve locales del Mercado Central con facha,da a la C/. García Cabrelles.

En la cláusula séptima de cada uno de los respectivos Pliegos de Condiciones, bajo el epígrafe "Condiciones especiales", se dice: "Se reconocen los derechos de tanteo y retracto a los ocupantes de otros locales del citado Mercado que, por algún motivo justificado, deseen abandonarlo, y a los titulares de establecimientos de alimentación sitios en edificios que hayan sido declarados en ruina en el sector".

Con el fin de aclarar el contenido de dicha cláusula y su alcance y evitar problemas futuros, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO se haga saber lo siguiente:

1º.- Los licitadores facultados para ejercer los derechos de tanteo y retracto deberán incluir en el sobre de documentación general los siguientes datos:

.Licencia del local o locales que actualmente ocupan en el interior del Mercado y motivos por los que ejercen el derecho de tanteo.

.Licencia del establecimiento del edificio declarado en ruina y acuerdo de dicha declaración.

2º.- Igualmente, deberán aclarar, en su caso, el local o los locales sobre los que piensan ejercer los referidos derechos.

3º.- En el caso de que no se haga dicha aclaración, inmediatamente después de abiertas las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, se requerirá a los presentes para que, si están facultados para ello, ejerciten el derecho de tanteo sobre el local o locales que prefieran.

4º.- En el caso de empate en las proposiciones, se abrirá licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si, transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación.

5º.- La adjudicación definitiva solamente podrá ser referida a un solo local".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 23 de mayo de 2005.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.